UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1874 de 2021[1], son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras las siguientes:

"(...)
2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General.

*7. Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y **transporte**, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General incluyendo **la administración y asignación del parque automotor del Ministerio**.*
(...)"

De conformidad con lo establecido en el Literal D) Grupo Logístico y Servicios Generales subnumeral 4.2 Dirección Administrativa del numeral 4. SECRETARÍA GENERAL del artículo 2 de la Resolución 1463 de 2022, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución número 0028 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General", el Grupo Logístico y Servicios Generales de acuerdo con sus funciones es el encargado de:
(...)
c) Elaborar los documentos previos de los procesos contractuales que deba adelantar el Grupo, en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del plan anual de adquisiciones. (...)

i) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional". (...)

De otra parte, el Decreto 1068 del 2015 ***"Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*** consagró en el artículo 2.8.4.6.6: "***ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS: Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores**: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, **ministros del despacho**, **viceministros, secretarios generales y directores de ministerios**; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio* (...)", (negrilla y subrayado fuera de texto).

[1] **Decreto** 1874 del 30 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Actualmente, para satisfacer las necesidades de transporte y seguridad del señor Ministro de Defensa Nacional Viceministros, Secretaría General y de Gabinete, Directores (as) y los funcionarios que por necesidades del servicio requieren desplazamientos en los vehículos oficiales de propiedad y a cargo de la entidad al interior del país y fuera de la ciudad de Bogotá, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, cuenta con un parque automotor conformado por (118) unidades entre vehículos y motocicletas.

Debido al uso frecuente de los vehículos, y aunque se encuentren estacionados, estos están expuestos a la intemperie, la contaminación ambiental y a diversas condiciones climatológicas, como la acción del sol, la lluvia, el barro, el humo, el polvo, las bacterias y otros contaminantes. Por esta razón, es necesario contar con un equipo de transporte que no solo se encuentre en buen estado de funcionamiento, sino también en óptimas condiciones de limpieza, aseo y desinfección. Dado que el Ministerio no dispone de los medios para realizar directamente la limpieza ni cuenta con un contrato vigente para la prestación de este servicio, se hace necesario llevar a cabo la presente contratación. El objetivo es realizar una limpieza tanto externa como interna de los vehículos, que incluya el lavado de tapizados, sillas, tablero de instrumentos, pisos y tapetes, con el fin de asegurar una adecuada desinfección del habitáculo del conductor y los pasajeros y considerar la limpieza del motor, en caso de ser necesario, para el parque automotor de propiedad o a cargo del Ministerio de Defensa Nacional Unidad de Gestión General, conformado por (96) vehículos y (22) motocicletas para un total de 118 unidades.

Dicho lo anterior, corresponde al Grupo Logístico y Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, atender la necesidad existente de mantener en buen estado de aseo, limpieza y desinfección el parque automotor de propiedad o a cargo de la Entidad, con un proveedor que atienda los servicios de lavado de vehículos cuando sea requerido por la Entidad.

Por lo anterior, el Grupo Logístico y Servicios Generales Componente de Transportes de la Dirección Administrativa, previa autorización, apropiación y asignación de los recursos, realiza la etapa precontractual y demás trámites requeridos para el servicio de: "SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL".

La necesidad que la entidad busca satisfacer con este proceso es mantener los vehículos libres de suciedad, tanto en su parte externa, para proteger la pintura y preservar una buena imagen de presentación, como en la parte interna, para garantizar un servicio en el que los ocupantes cuenten con un espacio limpio, desinfectado y agradable durante su desplazamiento.

Es preciso indicar que el servicio de lavado, limpieza y desinfección de los vehículos se realizo en la vigencia 2024 mediante el contrato No 256/2024, el cual finalizo el 31 de diciembre de 2024.

3. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con el siguiente código en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	11	18	76111800	**Limpieza de vehículos de transporte**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Mínima Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto a contratar.

4.1. VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

De igual manera se verifico si actualmente se encuentra un Acuerdo Marco con el objeto del contrato que permita adelantar el proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" ..... Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Una vez verificada la plataforma de los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia Compra se puedo constatar que los servicios a contratar no se encuentran incluidos dentro de los acuerdos marcos vigentes, igualmente se revisó el cronograma de acuerdos marcos publicados en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/procesos%20acuerdo%20marco%20vigentes

Por lo anterior, y en atención a las disposiciones normativas en materia de procesos de contratación, la Entidad realiza el proceso de selección mediante la mínima cuantía con el fin de suplir la necesidad del servicio: "SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL".

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a adquirir a través del Proceso de Selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems		Descripción
1	**Lavado 1**	Servicio de lavado exterior, enjuague y lavado de guardabarros, secado, aspirado, limpieza y desinfección interna a tableros y paneles de puertas. Tiempo máximo de ejecución 2 horas
2	**Lavado 2**	Lavado motor. Tiempo máximo de ejecución 1.0 hora
3	**Lavado 3**	Lavado chasis. Tiempo máximo de ejecución 1.0 hora
4	**Establecimiento**	El Área física debe tener un espacio suficiente para realizar el servicio de lavado simultáneamente a 5 vehículos, sin utilizar el espacio público, contar con equipos de lavado y aspiradora. Contar con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos objeto de la contratación, cumpliendo con los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo SST y los de Bioseguridad. Disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación, el piso debe ser duro o concreto. El Ministerio solo aceptará, como cumplido este requisito, cuando sea verificado por el evaluador técnico, mediante visita al establecimiento, dentro del término de evaluación de la propuesta, para lo cual el evaluador técnico deberá levantar un acta de inspección del establecimiento, que formará parte de la evaluación del presente proceso de selección, en la cual se establecerá si el proponente cumple o no con el presente requisito. Si por cualquier circunstancia el contratista no puede continuar realizando la ejecución del contrato en las instalaciones inicialmente puestas a disposición, deberá disponer de un nuevo establecimiento en cuanto a la ubicación de hasta 3.250 km de distancia al Ministerio de Defensa Nacional (Cra 54 26-25) CAN y que cumpla con las mismas o mejores condiciones a las instalaciones del establecimiento anterior. En caso de no cumplir con este requisito, el supervisor designado por el Ministerio informara a la competente contractual dicha situación a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar, por posible incumplimiento de las obligaciones del contratista.
5	**Ubicación del establecimiento**	El establecimiento deberá estar ubicado en un radio de hasta 3.250 kilómetros del Ministerio de Defensa Nacional es decir Cra 54 Nº 26 – 25 CAN. Medida que será revisada en línea recta, utilizando los medios tecnológicos apropiados para determinar la distancia del proveedor al Ministerio. Esto con el fin de evitar largos desplazamientos y disponibilidad de los vehículos dada la escasa movilidad por la que atraviesa actualmente la ciudad.
6	**Condiciones legales del establecimiento**	Contar con establecimiento propio o en calidad de arrendamiento, en todo caso el proponente y futuro contratista debe demostrar mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días si el establecimiento es propio o mediante un contrato de arrendamiento vigente donde conste que el establecimiento ofrecido está en calidad de arrendamiento. En todo caso debe

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		contar con un contrato de Arrendamiento que tenga vigencia por el tiempo de ejecución del contrato incluido prorrogas. Dar cumplimiento a las regulaciones descritas en la Ley 1801 de 2016 para el funcionamiento del establecimiento y demás normatividad aplicable para este tipo de establecimientos comerciales.
7	**Disponibilidad y horario del servicio**	Mínimo el servicio debe prestarse de lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 18:00. horas
8	**Póliza de seguros**	Contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual garantizando la seguridad de los vehículos, bienes objeto del presente contrato, y responder por los daños que se ocasionen a los mismos mientras se encuentran en custodia del contratista.
9	**Personal**	Contar con el personal necesario y capacitado o entrenado en el manejo de los equipos utilizados en el lavado de vehículos.
10	**Cumplimiento normativo ambiental**	El contratista deberá contar con: **a. Permiso de vertimientos** expedido por la Secretaría de Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 - artículo 2.2.3.3.5.1., **b. Caracterización de Vertimientos:** En cumplimiento al decreto 1076 de 20215, el Contratista deberá realizar una caracterización de vertimientos de las aguas residuales generadas por su actividad. Esta caracterización debe estar acreditada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Además, el Contratista deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, asegurando que los vertimientos se ajusten a los estándares de calidad aplicables al sector de lavado de vehículos. **c. Sistema de Recirculación de Agua:** En caso de no contar con el permiso de vertimientos, el contratista deberá demostrar técnicamente que utiliza un sistema de recirculación de agua y tratamiento en la operación de lavado, garantizando que no se realiza vertimiento de aguas residuales. Este sistema debe ser técnicamente adecuado y estar en pleno funcionamiento durante todas las operaciones de lavado de vehículos. **d. Gestión de Residuos Peligrosos:** El contratista deberá contar con una trampa de grasas y sedimentos y un operador autorizado para la disposición final de todos los residuos peligrosos generados (lodos, grasas, aceites). Se debe proporcionar copia digital del certificado de disposición final o soporte de trámite, así como la licencia ambiental del gestor externo utilizado para la disposición final de los residuos. En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas anteriormente, el Contratista será responsable de todas las sanciones administrativas, civiles y penales que puedan derivarse, así como de los costos asociados a la implementación de medidas correctivas necesarias para restablecer el cumplimiento normativo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución, *especialmente en caso de que durante la ejecución del contrato se declare un razonamiento de agua en la ciudad.*

4. Mantener el precio ofertado, durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General en los términos establecidos o indicados.

6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo y obligaciones contractuales requeridas en el presente contrato.

7. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de estos.

8. Asumir sin ningún costo para la Entidad los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos, mientras se encuentren en el proceso de lavado.

9. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

10. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, por tanto, el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

A. Certificaciones: **máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

B. Acreditar **que el objeto del o los contrato**(s) ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

los contratos y/o sus obligaciones contemple actividades de: **Servicio de lavado o limpieza o desinfección de cualquier tipo de vehículos.**

C. **La sumatoria de la cuantía** de los contratos certificados, debe ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado** al proceso.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domicilias en Colombia y en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021 se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con: "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", razón por la cual el requisito habilitante diferencial para acreditar la experiencia de los proponentes es:

A. Certificaciones: **máximo cuatro (4) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral anterior "CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

7. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (NO APLICA)

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. El presupuesto estimado es hasta la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($30.825.173,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar.** Presupuesto que se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones en el rubro presupuestal No. **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).**

La justificación, se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	3. Posible	1. Insignificante	2	Bajo	si	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por el Ministerio de Defensa	Raro (3)	Moderado (4)	Riesgo Bajo (7)	Alta	Entidad y Contratista	Verificación de la ejecución del contrato por parte del supervisor	3. Posible	2 Menor	5	Alto	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del bien y/o servicio	No se satisface la necesidad requerida por el Ministerio de Defensa	improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo bajo (6)	Alta	Contratista	Verificación en la propuesta de las especificaciones técnicas para la prestación del servicio.	3. Posible	2 Menor	5	Bajo	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Informes periódicos de los avances de los servicios	mensual

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	3. Posible	1. Insignificante	2	bajo	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
5	Especifico	externo	ejecución	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal. Contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	insignificante (1)	Riesgo bajo	Media	Contratista	El contratista deberá poner todo su empeño en evitar este riesgo y contemplar los mecanismos legales para su mitigación en caso de que ocurra	3. Posible	2 Menor	5	Medio	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Después de cada actividad
6	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	3. Posible	1. Insignificante	2	bajo	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes parciales	En la realización de cada actividad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mimas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el **cumplimiento del contrato** (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), la **calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que utilice para la prestación del servicio, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas incluido las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivale a 200 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si hubiere.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual__X___, bimensual____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado ___.
C) Un único pago al finalizar el contrato _____.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio **de la Dirección de Finanzas** de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en mensualidades vencidas o fracción de mes** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados durante el período correspondiente, de conformidad con **el valor ofertado por el contratista** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplido a satisfacción suscrito por los supervisores designados y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, acorde con las exigencias de ubicación del establecimiento contenidas en las especificaciones técnicas del presente documento.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la(s) Garantía(s) que debe constituir el contratista, expedición del registro presupuestal, y hasta el 31 de diciembre de 2025 o el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 27525 del 11 de marzo de 2025.

11.OFERTA ECONOMICA.

Precios máximos a ofertar incluido IVA y demás impuestos, tasa, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiera lugar:

Tipo de servicio	Auto	Camioneta	Doble cabina	Camión	Buseta	Van pasajeros	Motocicleta
Lavado tipo 1	30.221,81	41.559,40	47.637,60	77.642,24	82.276,57	67.766,80	27.262,03
Lavado tipo 2	39.825,00	46.469,18	51.203,39	71.953,39	76.840,48	60.570,31	--
Lavado tipo 3	39.235,72	48.138,35	55.543,24	70.534,59	76.381,46	59.693,99	--

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	Tipo de servicio	Automóvil IVA incluido	Campero Camioneta IVA incluido	Doble Cabina IVA incluido	Camión IVA incluido	Buseta IVA incluido	Van pasajeros IVA incluido	Moto IVA incluido
1	**Lavado 1:** lavado exterior							
2	**Lavado 2:** motor.							**NO APLICA**
3	**Lavado 3:** chasis.							**NO APLICA**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

14. DOCUMENTOS ANEXOS

- CDP 27525
- cotizaciones
- Certificación de almacén.

Bogotá, 25 de marzo de 2025

WILLIAM ANDRES FERRO BOLAÑOS
Coordinador Grupo Logístico y Servicios Generales

Elaboró: Fernando Cárdenas Pérez
Estructurador Técnico-Económico -Encargado de transportes del Ministerio de Defensa Nacional UGG

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial